

## **RESOLUCION 356 DE 2007**

**(Septiembre 5)**

**Modificada y adicionada por las Resoluciones de la Contaduría General de la Nación [145](#), [146](#), [205](#), [557](#), [558](#) y [669](#) de 2008; [246](#), [315](#) y [501](#) de 2009; [193](#) de 2010**

**Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.**

**El Contador General de la Nación, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 354 de la Constitución Política, la Ley 298 de 1996, el Decreto 143 de 2004, y**

### **CONSIDERANDO:**

Que es función del Contador General de la Nación uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país;

Que la modernización financiera pública requiere de un proceso dinámico y continuo de producción de información confiable, relevante y comprensible, lo cual exige una adecuación permanente tanto para la Contaduría General de la Nación en el proceso regulador, como para las entidades contables públicas en la aplicación de la normativa contable;

Que se ha realizado una revisión estructural de la metodología de construcción del marco conceptual y las normas técnicas para incorporar criterios armonizados con los Estándares Internacionales de Contabilidad que aplican al sector público;

Que mediante Resolución [354](#) del 5 de septiembre de 2007 se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, el cual está integrado por el Manual de Procedimientos;

Que para instrumentalizar el Régimen de Contabilidad Pública se requiere adoptar el Manual de Procedimientos,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Adóptase el [Manual](#) de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública que está integrado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables y los Instructivos Contables, el cual forma parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2°.** El Catálogo General de Cuentas, los [Procedimientos Contables](#) y los Instructivos Contables adoptados mediante la presente resolución corresponden a la versión 2007.1 y serán publicados en la página web de la Contaduría General de la Nación.

**Artículo 3°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial* y deroga la Resolución [555](#) de 2006.

**Publíquese y cúmplase.**

**Dada en Bogotá, D. C., a 5 de septiembre de 2007.**

**El Contador General de la Nación,**

*Jairo Alberto Cano Pabón.*

(C.F.)

**NOTA: Publicada en el Diario Oficial 46751 de septiembre 14 de 2007.**